

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.101.598.680

GONZALEZ CARRILLO

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

Ruben Dario Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1999

SAN ANDRES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A-

M

ESTATURA

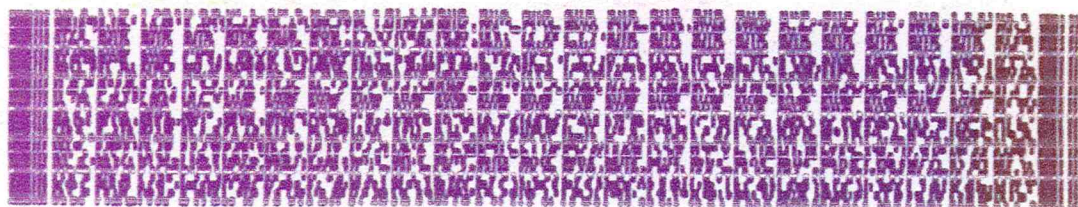
G.S. RH

SEXO

09-FEB-2018 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



P-2717500-01000688-M-1101598680-20180426

0060953393A 2

48018468

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CamScanner

Scanned with
CamScanner

HOJA DE VIDA

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

PERFIL LABORAL:

capaz de planificar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar actividades y tareas sencillas, medianas, y complejas de su competencia en los diferentes niveles de atención y cuidado al adulto mayor y sus necesidades. Capacidad de prestar servicios asistenciales de cuidado de la salud, ejecutar actividades relacionadas con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, colaborar al profesional en el diagnóstico y en labores de tratamiento y rehabilitación, aportando un especial cuidado por la dignidad de la persona y el cuidado integral al individuo y su entorno.

DATOS PERSONALES:

- | | |
|------------------------|-----------------------------|
| • NOMBRE Y APELLIDO: | RUBEN DARIO GONZALEZ |
| • CEDULA: | 1.101.598.680 DE SAN ANDRES |
| • FECHA DE NACIMIENTO: | 29/09/1999 |
| • DIRECCION: | CALLE 27ª # 4E-07 LA CUMBRE |
| • TELEFONO: | 3212654724 |
| • ESTADO CIVIL: | SOLTERO |

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA :	MTD
JEFE INMEDIATO :	CAROLINA RANGEL
TIEMPO LABORADO :	3 MESES
TELEFONO :	3165299837
CIUDAD :	BUCARAMANGA

EMPRESA :	FUNDELUZ
JEFE INMEDIATO :	ANGEL QUIÑONEZ
TIEMPO LABORADO :	6 MESES
TELEFONO :	6076453785
CIUDAD :	BUCARAMANGA

ESTUDIOS REALIZADOS:

- TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (CORTECNICAS 2020)
- ATENCION AL ADULTO MAYOR (ESSPC 2019)
- SOPORTE VITAL AVANZADO (CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES CIL 2020)

REFERENCIA LABORAL:

- ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ
3026090963
2 AÑOS
- LUZ DARY QUIÑONEZ RIOS
3182302531
1 AÑO

REFERENCIA PERSONAL:

- MARIA EUGENIA VANEGAS
3167754393
- DORA EDILMA TORRES
3115399566
- ANDREY HERNANDEZ TORRES
3143498446

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO:
CC: 1.101.598.680

La República de Colombia



y en su nombre el

Centro Educativo Cuesta Rica

Rionegro - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 010206 del 2 de Octubre de 2012.

Confirre a

Rubén Darío Gonzales Carrillo

Identificado(a) con C.C. No. 1101598680... Expedida en San Andrés (S.S.)

El Título de

Bachiller Académico

por haber culminado la Educación Media Académica y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Director Rural,

Rubén Darío Gonzales Carrillo

Este documento se expone en la Secretaría de Educación
(Resolución No. 010206 del 2 de Octubre de 2012)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 11 Hoja No.



Dado en Rionegro - Santander,

a 2 de Diciembre del año 2016.

ES



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

**CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA
DE SANTANDER. ONG**

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano,
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1945 de 2013,
expedida por la Secretaría de Educación de Floridablanca

Confiere a:

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Identificado (a) con C.C 1.101.558.680 de San Andres

Certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa Técnico laboral
en auxiliar en enfermería con una intensidad de 1600 Horas según registro de programa de la Secretaría de Educación
de Floridablanca mediante Resolución No. 1476 del 22 de mayo del 2017.



CORTECNICAS
CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Leon Julliano Buitrago Lopez
Directora General

En testimonio de lo anterior, se firma el presente certificado en Floridablanca, a los
23 días del mes de abril de 2023



ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN
CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER.ONG –
CORTECNICAS

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano,
Carrera 8 N° 47 Floridablanca
Santander,

En el municipio de Floridablanca a los 23 días del mes de abril del año 2023 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último semestre, los suscritos Director General y Coordinador Académico en la Dirección de la CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER. ONG-CORTECNICAS, aprobada por la Secretaría de Educación de Floridablanca mediante la resolución NO 1945 DE 2013 y resolución de Registro NO 1476 de 22 de mayo de 2017.

Comprobada la situación Legal y Académica de los estudiantes que aprobaron satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa técnico auxiliar de enfermería con una intensidad horaria de 1600 horas correspondientes según los planes y programas vigentes y los avances del proyecto educativo institucional se procedió otorgar el.

CERTIFICADO DE
TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONFERIDO A

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Identificado (a) con C.C 1.101.538.680 de San Andres

Es fiel tomada del acta original N° 023, Folia 003, de fecha 23 de abril del año 2023 que consta de treinta y ocho (38) estudiantes, que comienza con el nombre de ANGIE KATERINE ARIAS BAUTISTA y finaliza con el nombre KAREN DANIELA VERA SOLANO.

Firmada por,




LAURA JULIANA RUEDA LORA
Directora General

Menú

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Primer Nombre Primer Apellido

Cedula de Ciudadanía

1101598680

RUBEN

GONZALEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6822

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-02-15--15:30:52 PM -2025-02-15--12:39:09 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1101598680	RUBEN	DARIO	GONZALEZ	CARRILLO	Vigente

República de Colombia

Ministerio de Salud

"San Pedro Claver"

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Antes de la creación del Ministerio de Salud, el sector de la educación para el trabajo y el desarrollo humano estuvo adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, la información contenida en este documento es válida para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 31 de mayo de 2010.

Centro Educativo

MANUEL GARCIA GONZALEZ

Identificación (C) en la c. 111.598.110

San Andrés (C.A.)

Atención satisfactoria al Cliente

ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

El presente es un documento de carácter informativo, emitido el 31 de mayo de 2010.

Se ha sido informado de la misma.

Unidad al servicio de la comunidad. 111.598.110. 111.598.110. 111.598.110.

CIL
CORPORACIÓN INTERSECTORIAL
DE LA INDUSTRIA LIGERA



Hace Constar Que

RUBEN DARIO GONZALEZ

C.C. 1.101.598.680

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

VERIFICADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

Con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 28 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Integral Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3105 de 2010 Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Intersectorial Ligera (CIL)

La validez del diploma se extiende a las personas matriculadas al 30/09/2020 o al curso 2019-2020

BEATRIZ EUGENIA RAMON SUAZA
Credita por sus conocimientos en el curso
Especialista en Cuidado Crítico



Personería Jurídica Resolución No. 12615 de 2021 / Gobernación de Santander
NTT. 901784220-6

Certifica que:

RUBEN DARIO GONZALEZ C

Identificado con C.C: 1.101.598.680 De San Andres S.S

CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Como actividad complementaria, cumpliendo un total de 20 horas. En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga-Santander a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Estefany Arroyave P.

Claudia Liliaga Díaz González
COORDINADORA GENERAL

Capacitador
Jefe de Enfermería
T.P. Reg. 1005920764

EDUCACIÓN SUJES DECRETO 1904 2006 CAPITULO 1 (1-8) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

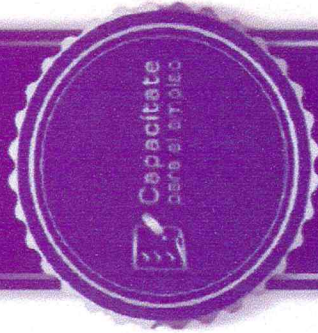
Certificado de estudios

Para acreditar y certificar que

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Completo y aprobó los estudios de

Cuidador De Adultos Mayores



Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a
<https://capacitateparaempleo.com/verificar/c6rdgc80r/>
Folio c6rdgc80r



LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CARLOS SLIM
OTORGA EL

DIPLOMA

A

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

DNI:1101598680

DIPLOMADO EN CUIDADOR DE ADULTOS MAYORES

IMPARTIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

**POR LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE 380 HORAS.**

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LOS 20 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024

DR. JAVIER VARGAS SOLIS

DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN CARLOS SLIM
FOLIO FCS C6RDGC80R



Capacítate
para el empleo

FUNDACIÓN
Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o
dirigete a <https://capacitateparaempleo.com/verifica/c6rdgc80r/>
Folio c6rdgc80r



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264828255



PIB

17:05:15

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUIREN DARIO GONZALEZ CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101598880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 17:02:52, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101598680
Código de Verificación	1101598680250219170252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PRX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ. D.C.

COR-

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:07:56 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1101598680

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CARRILLO RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-
atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

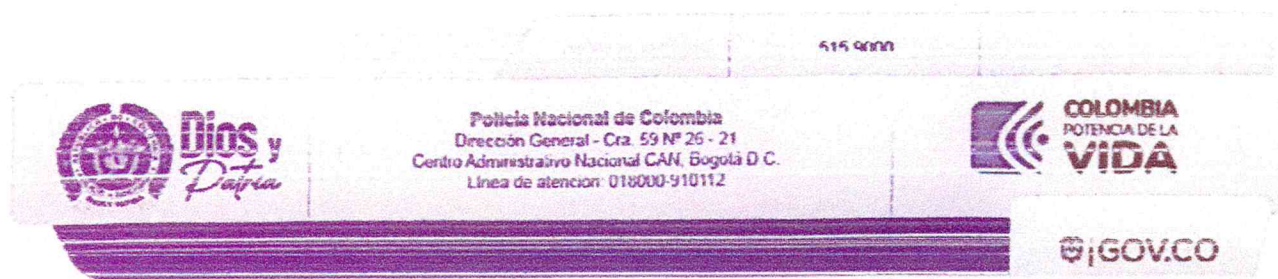
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 05:06:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1101598680**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110090015**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 17:08:48 horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1101598680, Apellidos y Nombres GONZALEZ CARRILLO RUBEN DARIO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA, con NIT 804016326-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



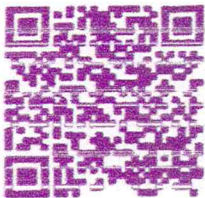
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101598680 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 09:10 AM



Código Verificación: R5NHTFOP9

Válida hasta: 19/05/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

Bucaramanga febrero 18 de 2025

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, RUBEN DARIO GONZALEZ, identificado con C.C. No.1.101.598.680, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-001-2025 LOTE 5 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR*. Desempeñándome como AUXILIAR DE ENFERMERIA.

La disponibilidad del programa centro de bienestar, será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

RUBEN DARIO GONZALEZ

C.C: 1.101.598.680

**Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga**

**607 6453785 - 607 6242958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3176109746 +57 316848881**

**www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
readexfundeluz@gmail.com**



FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR
GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA
CERTIFICA**

Que el señor RUBEN DARIO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.101.598.680 se encuentra laborando en nuestra fundación, mediante contrato de término indefinido desde el 2023 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Cabe destacar que es un(a) profesional comprometida con los valores institucionales, el trato humanizado que son la razón primordial hacia el cuidado del adulto mayor.

la anterior se expide a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 18 de febrero de 2025

Atentamente;

ANGEL MARIA QUINONEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga



607 6433765 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167485587

www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercedeeofundeluz@gmail.com





FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"

NIT. 804.016.326-2

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

**CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
"FUNDELUZ" Y RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO**

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUINONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

- a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
- b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
- c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
- d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Del TRABAJADOR

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
- b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
- c) Recibir turno
- d) Asistencia en baño y aseo del adulto mayor
- e) Asistencia en la alimentación
- f) Control de signos vitales
- g) Arreglo general del servicio
- h) Lubricación de piel de los adultos mayores.
- i) Realizar ejercicios activos y pasivos
- j) Asistencia en actividades del adulto mayor
- k) Alertar a sus coordinadores sobre cual quiere eventualidad del adulto mayor
- l) Control de signos y síntomas del adulto mayor
- m) Integrarlos en actividades lúdicas y terapia ocupacional
- n) entregar turno a sus compañeros
- o) las demás actividades relacionadas con su cargo

**Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga**

607 6453785 - 607 6342958

+57 3182302531

+57 3176406838

+57 3174309245

+57 3167455361

www.fundeluz.org

fundeluz@hotmail.com

marcadeofundeluz@gmail.com

Scanned with

CamScanner



FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 48 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de (\$2.650.000) dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de BUCARAMANGA BARRIO OLAS BAJAS -

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplacea en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de febrero del año 2024

EL EMPLEADOR,

FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR LUMINICO
LUZ DE ESPERANZA -

ANGEL MARIA QUINONEZ RIOS

CC. 91.180.487 DE GIRON

Presidente

EL TRABAJADOR,

Ruben Dario 6

RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

CC. 1.101.598.680 DE SAN ADRES

Calle 39 No. 23-74

607 6453785 - 607 6342958

+57 3182302531

+57 316406070

WWW.FUNDELUZ

fundeluz



FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS, domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir el siguiente OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO inicialmente pactado con el fin de Modificarlo previa las siguientes:

Consideraciones

- Que, el TRABAJADOR suscribió con el EMPLEADOR el contrato individual de trabajo a término fijo de tres (3) meses prorrogables a tres meses más para el desempeño del cargo
- Que las Partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria, deciden Modificar la duración inicialmente pactada en el contrato de trabajo, en los siguientes términos

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA:

El artículo séptimo será modificado y quedará como se consignará a continuación:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

ARTICULO SEPTIMO. quedará así:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será prorrogado por el término de (seis meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con el presente otrosi se entiende igualmente modificado el encabezado del contrato inicialmente celebrado en los términos y condiciones establecidas, no obstante, los demás artículos se conservan en su integridad. Las Partes han llegado a este Acuerdo de manera consensual, libre y espontánea

Para constancia de lo anterior, el presente otrosi se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de BUCARAMANGA a los (3) tres días del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR,

FUNDALUZ
ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

Angel M. Quíñonez R.
Presidente

EL TRABAJADO

Ruben Dario G
RUBEN DARIO GONZALEZ CARRILLO
CC. 1.101.598.680 DE SAN ANDRES

Calle 23 No. 23-74
Bucaramanga

607 6453785 - 607 6342936

+57 3182302331

+57 3176406839

+57 3174309245

+57 3167455361

www.fundeluz.org

fundeluz@hotmail.com

mercadoefundeluz@gmail.com